



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA PARA EL PROFESORADO DEL MÁSTER EN TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (INGLÉS/FRANCÉS/ALEMÁN-ESPAÑOL)

Criterio 1. El CAM es el órgano responsable de asignar la docencia al profesorado del Máster, teniendo en cuenta su trayectoria académica y su perfil docente e investigador. Los créditos de docencia asignados harán referencia a su valor en el Plan de Estudios del Máster.

Criterio 2. La mayor parte de la docencia recaerá en el Área de Traducción e Interpretación, no pudiendo ser asignado a otras áreas de conocimiento más de 8 créditos ECTS, salvo razones debidamente justificadas.

Criterio 3. En el caso de profesorado UCO con vinculación permanente (Catedrático de Universidad, Titular de Universidad, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Contratado Doctor), la asignación docente será de máximo 8 créditos ECTS, con responsabilidad única en la docencia, y repartidos en dos asignaturas, salvo para lo dispuesto en el criterio 5, o por causas debidamente justificadas por el CAM.

Criterio 4. En el caso de profesorado UCO con vinculación no permanente (Prof. Ayudante Doctor, Prof. Asociado, Prof. Sustituto Interino), el CAM asignará un máximo de 4 créditos ECTS, en una única asignatura, y con plena responsabilidad docente, salvo lo dispuesto en el criterio 5, o por causas debidamente justificadas por el CAM.

Criterio 5. En el caso de profesorado externo a la UCO, el CAM asignará un máximo de 3 créditos ECTS por curso académico, en una única asignatura, que estará coordinada en todo caso por un profesor UCO con vinculación permanente.

Criterio 6. El profesorado coordinador de las asignaturas deberá cumplimentar en tiempo y forma las guías docentes en la plataforma eGuiado de la UCO, según las recomendaciones de la Unidad de Garantía de Calidad, que serán aprobadas por el CAM.

Criterio 7. Cuando se produzca la incorporación de nuevo profesorado, y en función de su perfil docente e investigador, el CAM procederá a asignar los créditos que estén sin dotación. Si no hubiera créditos sin dotación, podrá sustituir el encargo docente por la tutela o co-tutela de un Trabajo Fin de Máster por curso académico.

Criterio 8. Para la asignación de la docencia, el CAM tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- (1) Categoría y antigüedad como profesor/a del Máster. A estos efectos, se considerarán las siguientes categorías de profesorado: Catedrático de Universidad; Titular de Universidad; Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor; Profesorado Ayudante Doctor; en el caso de Profesorado Sustituto Interino y Profesorado Asociado se considerará la antigüedad a partir de una vinculación contractual con la UCO igual o superior a dos años consecutivos.
- (2) El CAM podrá tener en cuenta el número de sexenios del profesorado con vinculación permanente para adjudicar la docencia de una asignatura. En el caso de profesorado con vinculación no permanente, que no tenga aún sexenios, se tendrá en cuenta el número de publicaciones equivalentes a los sexenios de investigación.
- (3) La asignación de docencia irá en consonancia con el perfil académico e investigador del profesorado. En el caso de la incorporación de nuevo profesorado, se tomará la información que éstos aporten en su CVA, o el perfil docente e investigador del profesorado que se incorpora por invitación del CAM al Máster.

Criterio 7. En ningún caso se permitirá compartir asignaturas salvo en lo especificado en el criterio 5.

Criterio 6. El CAM podrá nombrar coordinadores de itinerarios de especialización para velar por la calidad de la docencia impartida. Dichos coordinadores colaborarán con la Unidad de Garantía de Calidad del Máster para la mejora de la calidad docente del título.